

Resolución rectoral por la que se convocan Premios GirlGeekPower de la Cátedra de Feminismos 4.0 DEPO-UVigo, curso 2026/2027

La Universidad de Vigo se compromete en el artículo 2.6 de sus Estatutos a "contribuir a una sociedad justa e igualitaria en la que se respete la igualdad entre mujeres y hombres".

La Universidad de Vigo tiene firmado un convenio con la Diputación de Pontevedra con fecha 28 de agosto de 2026 con el objetivo de promover los estudios feministas sobre la valoración de la situación de las mujeres y las STEM, a través de la integración del análisis de género y la perspectiva feminista en el contenido de la investigación, del desarrollo y de la innovación. Entre las acciones previstas se encuentra la convocatoria de los Premios GirlGeekPower destinado a las alumnas de la Universidad de Vigo de titulaciones STEM, de los campus situados en la provincia de Pontevedra (Campus de Pontevedra y Campus de Vigo), con el objetivo de incentivar, apoyar y fomentar los estudios STEM entre las mujeres.

Este premio tiene como objetivo promocionar e incentivar los estudios STEM entre las mujeres, un campo donde existe una infrarrepresentación femenina, a pesar de la importancia estratégica de este ámbito en nuestra sociedad, lo que puede redundar en el incremento de la brecha de género en el futuro de las nuevas generaciones.

El premio valorará el mejor aprovechamiento académico de las candidatas, así como su motivación explícita en los estudios STEM.

Una vez vista la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 72 del Decreto 13/2019, de 24 de enero, por el cual se aprobaron los estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios GirlGeekPower de la Cátedra de Feminismos 4.0 DEPO-UVigo, que se gestionarán de acuerdo con las bases regulatorias contenidas en el Anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el Tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [Portal de Becas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin embargo, las partes interesadas podrán optar por presentar un recurso de reposición, en un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la emitió. En este caso, no será posible presentar un recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

La rectora

María Carmen García Mateo

ANEXO I**BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS GIRLGEEKPOWER DE LA CÁTEDRA DE FEMINISMOS 4.0 DEPO-UVIGO****1. OBJETO**

La presente convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Vigo como una acción destinada a cumplir el objetivo 26 "captar estudiantado con talento y garantizar el acceso universal a la educación pública universitaria" con la finalidad de incentivar, fomentar y apoyar los estudios STEM entre las mujeres se convocan para los siguientes grupos:

- 1 premio y 1 accésit para las titulaciones de las ramas de Ciencias y Ciencias de la Salud
- 1 premio y 1 accésit para las titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pueden solicitar el premio las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española, nacionalidad comunitaria acreditando la residencia continuada, o extracomunitaria acreditando la residencia legal en España en el plazo de presentación de solicitudes (un permiso de residencia para estudios no es suficiente).
- b) Estar matriculadas en la Universidad de Vigo en el curso 2026/2027, como mínimo en 60 créditos, en titulaciones de grado o máster universitario de las ramas de Ingeniería y Arquitectura o en Ciencias y Ciencias de la Salud de los campus de Pontevedra y Vigo.
- c) En el caso de las estudiantes de grado, tener superados hasta el curso 2025/2026, como mínimo 60 créditos de la titulación en la que están matriculadas.
- d) Tener una nota media de expediente hasta el curso 2025/2026 en caso de continuación de estudios de grado o máster de más de 60 créditos según lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, o acceso, en caso de inicio de estudios de máster, igual o superior a:
 - 7 en las titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
 - 8 en las titulaciones de la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud
- e) No haber recibido este premio en ninguna de las convocatorias anteriores para el mismo nivel de estudio.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

3. INCOMPATIBILIDADES

El premio es compatible con cualquier otra ayuda de la misma naturaleza y con la misma finalidad.

4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a este premio irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 0000 421SXEN 482.99 y el importe máximo del crédito presupuestario retenido asciende a 6.000,00€, para el que se proporciona el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. La cuantía máxima individual del premio es:

- Premio GirlGeekPower Ciencias o Ciencias de la Salud: 2.000,00 euros
- Accésit GirlGeekPower Ciencias o Ciencias de la Salud: 1.000,00 euros
- Premio GirlGeekPower Ingeniería y Arquitectura: 2.000,00 euros
- Accésit GirlGeekPower Ingeniería y Arquitectura: 1.000,00 euros

3. El pago del premio se realizará en un plazo de mes desde la concesión mediante transferencia a la cuenta bancaria en España indicada por la estudiante en su solicitud y de la cual debe ser titular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas solicitantes deberán emplear el **formulario en línea** en el siguiente enlace <https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/bolsas/convocatorias/index> **Premios GirlGeekPOWER da Cátedra de Feminismos 4.0 DEPO-UVigo**

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial, se les solicitará que la presenten electrónicamente.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el **19 de octubre de 2026** a las 23:59 h (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea, se adjuntará la siguiente documentación:

- Carta de motivación: las candidatas deben presentar una carta de motivación donde muestren, por un lado, las razones que le llevaron a optar por realizar estudios universitarios en el ámbito de las STEM y, por otro, donde reflexionen sobre su experiencia personal como mujeres en un ámbito tradicionalmente masculinizado.
- En caso de haber cursado estudios en una universidad distinta de Vigo, se requiere certificación académica de los estudios realizados.
- Estudiantes que no tienen nacionalidad española:
 - Documento del Registro de Ciudadano/a de la Unión Europea.
 - Tarjeta de identificación de extranjero/a en a que conste el permiso de residencia (no suficiente con un permiso de residencia para estudiar) de ciudadano/a extracomunitario.

También se les podrá requerir que adjunten otra documentación que resulte necesaria para evaluar correctamente los requisitos y méritos alegados. El hecho de no proporcionar la documentación requerida será motivo de exclusión.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, tras finalizar el plazo para la presentación de solicitudes y una vez examinadas éstas y la documentación presentada, publicará la **lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación para corregir los errores, la falta de documentación y las causas de exclusión. Para tal fin, deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la Secretaría Virtual. Si no se presenta ninguna enmienda, se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución dictada conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

2. Una vez revisadas las alegaciones, la selección será realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente en el caso de continuación de estudios, y de acceso en el caso de inicio de estudios de máster: **80 %** de la puntuación
- Carta de motivación: **20 %** de la puntuación

En caso de resultar vacantes en alguno de los grupos, podrá ser adjudicado a la persona con mayor puntuación de las listas de espera del otro grupo, hasta que se agote el crédito presupuestario.

3. La comisión de evaluación está compuesta por:

Presidenta: María Edita de Lorenzo Rodríguez, profesora titular del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Vocales: María de los Ángeles Peña Gallego, profesora titular del Departamento Química Física.

Lucía Muradas Arcay, jefa del Servicio de Igualdad de la Diputación de Pontevedra.

Marta Caldas Fariña, adjunta al Servicio de Igualdad de la Diputación de Pontevedra.

Si por cualquier motivo, en el momento en que la comisión de evaluación tenga que examinar las solicitudes, cualquiera de los miembros no puede asistir, será sustituido por la persona designada para tal fin. Este nombramiento debe recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez que la comisión efectúe la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará la **lista provisional de alumnas con premio concedido, denegado** con mención de la causa de negación y la **lista de espera** para el caso de existir renunciadas.

Las interesadas podrán presentar alegaciones en plazo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación. Para tal fin, presentarán el **formulario de alegaciones** en la Secretaría Virtual.

5. Una vez que la comisión haya revisado las alegaciones, enviará la propuesta a la rectora, quien adjudicará los premios mediante la correspondiente resolución.

Las interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictarse resolución expresa en plazo de 3 meses contados desde el día siguiente al fin del plazo para presentar solicitudes.

La resolución contendrá la lista definitiva de alumnas con premio concedido y su cuantía, las personas con premio denegado y la causa de denegación, así como la lista de espera en caso de existir renunciaciones.

Las listas a las que se refiere este punto, así como la resolución de adjudicación, se publicarán en el tablón de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/> y en el [portal de becas](#) de la web de la universidad, con los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias serán realizadas a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, sin que se consideren notificaciones.

7. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la secretaría virtual y presentarse en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, junto con el justificante de reembolso de la cuantía correspondiente en caso de que se haya realizado el pago. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos económicos y la concesión del premio a la siguiente persona en la lista de espera previa resolución.

8. OBLIGACIONES

Las beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación.

9. REEMBOLSO DE PREMIOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reembolso y la pérdida del derecho a cobrar:

- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la convocatoria.
- La ocultación de datos, alterarlos o manipular la información solicitada.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas está obligada a devolver a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

10. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno, y con el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de beneficiarios y el importe de los premios otorgados, así como las sanciones que puedan imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de los beneficiarios y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a proporcionar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título I de dicha ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano otorgante considere que se

cumplen las disposiciones del artículo 15.2.d de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en
<https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf>